



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

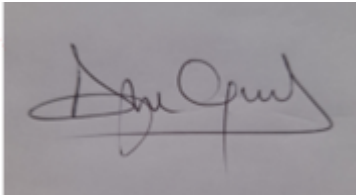
PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 202300273 00

En atención al poder allegado por la demandada COMPAÑÍA DE JESÚS – COLEGIO SAN JOSÉ (archivo 032 Cdo 1), se reconoce personería adjetiva al abogado OSWALDO JOSÉ DE ANDREIS MAHECHA, como su apoderado, en los términos y para los fines del poder conferido.

En esa medida se tiene a la demandada antes nombrada notificada del auto admisorio, por conducta concluyente (artículo 301 del C.G. del P).

Por secretaría, remítase el expediente digital al correo electrónico del togado reconocido y contabilícese el término respectivo.

NOTIFIQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 16012024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 004</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría